



INDICACIONES PARA LAS DERECHOHABIENTES TRABAJADORAS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE TIENEN A SU HIJO INSCRITO EN UN CENDI O EN EL CENTRO DE SU ADSCRIPCIÓN.

1.	Entregar y	/ recibir a su	hijo en	el filtro,	cumpliendo	con los	horarios	establecidos.
----	------------	----------------	---------	------------	------------	---------	----------	---------------

En el horario de salida deberá solicitar la entrega de su hijo al personal asignado en filtro, debiendo mostrar diariamente la credencial proporcionada por el CENDI.

- 2. En relación a los asuntos relacionados con su hijo que puedan causarle incertidumbre, deberá dirigirse a la Directora del CENDI, para su canalización y atención conjunta con el Área Técnica correspondiente, en apego a los Lineamientos para la Operación de los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional vigentes.
- 3. Previa autorización de la Directora del CENDI la derechohabiente podrá participar en la clase abierta de su hijo, sin afectar las funciones que le corresponden en el CENDI, ni las actividades organizadas para tal evento. (aplica solo en caso de que su hijo (a) esté inscrito en el Centro de su adscripción).
- 4. No hacer visitas especificas al grupo de su hijo, para observarlo, sin autorización de la Directora, ni a través de terceros.
- 5. No intervendrá en el trabajo técnico y educativo del personal, respetando la rutina diaria de trabajo en el CENDI.
- 6. Acatar las indicaciones de la Directora y/o personal técnico del CENDI, que sean necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de su hijo, sobre todo las de tipo especializado.
- 7. En el caso de incumplimiento con alguna de las anteriores indicaciones o incurrir en alguna falta que ponga en riesgo la estabilidad de su hijo y/o del personal del CENDI se harán acreedoras a las siguientes sanciones:
 - a) Dos amonestaciones verbales que deberán realizarse en presencia de algún integrante del Área Técnica y la Representación Sindical.
 - b) La tercera amonestación será por escrito y deberá ser entregada en presencia de algún integrante del Área Técnica y la Representación Sindical.
 - c) De incurrir por cuarta vez en cualquiera de las presentes indicaciones la Derechohabiente será informada por escrito que se procederá al cambio de CENDI de su hijo. (aplica solo en caso de que su hijo (a) esté inscrito en el Centro de su adscripción).

Ciudad de México a	06	de	11	de <u>2017</u>